

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 04 de marzo de 2024

Radicado número	76248489002-2018-00607-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Pichincha
Demandado	Pedro Luis Bermúdez Domínguez

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, de la liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte su aprobación, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No. 11 DE HOY 05 DE MARZO DE 2024**
Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaria

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb85ac5a326ebc06cf2a89c3867f0aee5fc4bb11b7f1892dad1ef7ea659e01de**
Documento generado en 04/03/2024 11:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 4 de marzo de 2024

Radicado número	76248489002-2019-00347-00
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	María Eugenia Delgado
Demandados	María Lourdes Sánchez y Otros e Indeterminados

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes, para que concurran el día **21 DE MARZO DE 2024 A LA 1:30 P.M.**, para llevar acabo DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL (Art. 375 C.G.P.), sin perjuicio que en el mismo acto se agoten los aspectos determinados en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se exhorta a los extremos, para que el día señalado concurran los testigos que pretendan hacer valer.

Advertir a las partes como a sus togados, que la inasistencia injustificada a la audiencia será sancionada en la forma legal establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No. 11 DE HOY 05 DE MARZO DE 2024**
Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaría

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902bdaea945b6288799f73c60ac0903f67e6c0d97995294f3ed43434884fbe50**

Documento generado en 04/03/2024 11:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 4 de marzo de 2024

Radicado número	76248489002- 2023-00641 -00
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Berlín – INVERCOOB
Demandado	William Heriberto Zambrano Calvache

En atención al informe de secretaría que antecede, y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P se ordenará corregir el nombre del apoderado de la parte demandante, toda vez que, en auto del 14 de diciembre de 2023, se dijo que la apoderada de la parte demandante Cooperativa de Ahorro y Crédito Berlín - INVERCOOB era la Dra. BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, cuando lo correcto es el Dr. JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA, en consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nombre correcto del apoderado de la parte demandante Cooperativa de Ahorro y Crédito Berlín – INVERCOOB, al Dr. **JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No. 11 DE HOY 05 DE MARZO DE 2024**
Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaría

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da542e1137cca53ddb5eb2c49a1fbbadbdf90f2bdb760ab9f9c92aa4bf4e04e4**

Documento generado en 04/03/2024 11:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>